



Municipalidad de la Ciudad de Rawson

Honorable Concejo Deliberante

Año del bicentenario del surgimiento de San Juan como Provincia Autónoma y Año del General Manuel Belgrano

ORDENANZA N° 504-G

VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, las ordenanzas N° 16-G; el expediente del H.C.D. N° 3030(expte. de origen N° 9201/2020, 8427/2020, del DEM).

Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con espacios verdes que posean denominaciones, que respondan a la idiosincrasia de cada zona del departamento.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de sus atribuciones, considera oportuno sancionar la presente ordenanza.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

SANCIONA:

Artículo 1° - Incorporar como artículo 72 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

Artículo 72 – *Imponer el nombre de “Heroínas de la Patria”, al espacio verde ubicado entre calle Corrientes, calle Baqueano, calle Cabildo y calle Santiago del Estero, ubicada en Barrio Sarmiento, departamento Rawson.*

Artículo 10° - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veinticuatro días del mes de septiembre de dos mil veinte.-